



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-01147-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

Atendiendo el estado de las actuaciones y el escrito que antecede se dispone:

Revisadas las diligencias, se evidencia que mediante auto de fecha 08 de junio de 2022 se terminó el proceso por desistimiento de las pretensiones presentado por la parte actora, oportunidad en la cual, igualmente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; aunado a ello, obra en el cuaderno de cautelares a folio 4 del expediente físico, original de la póliza aportada al proceso el día 7 de noviembre de 2019.

En virtud de lo anterior, y como quiera que éste es un trámite que debe adelantarse directamente con la compañía MUNDIAL DE SEGUROS, el despacho dispone:

A costa de la parte solicitante, y previo el pago de las expensas necesarias y las constancias del caso, el desglose del folio 4 del cuaderno de medidas cautelares (físico) a fin de ser entregado a quien lo aportó y peticiona (Artículo 116 del C. G. del P.), así como la copia auténtica del auto de fecha 08 de junio de 2022, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 123

HOY: **19 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría